

Ayuntam^{to} de Madrid.

1833

Policia

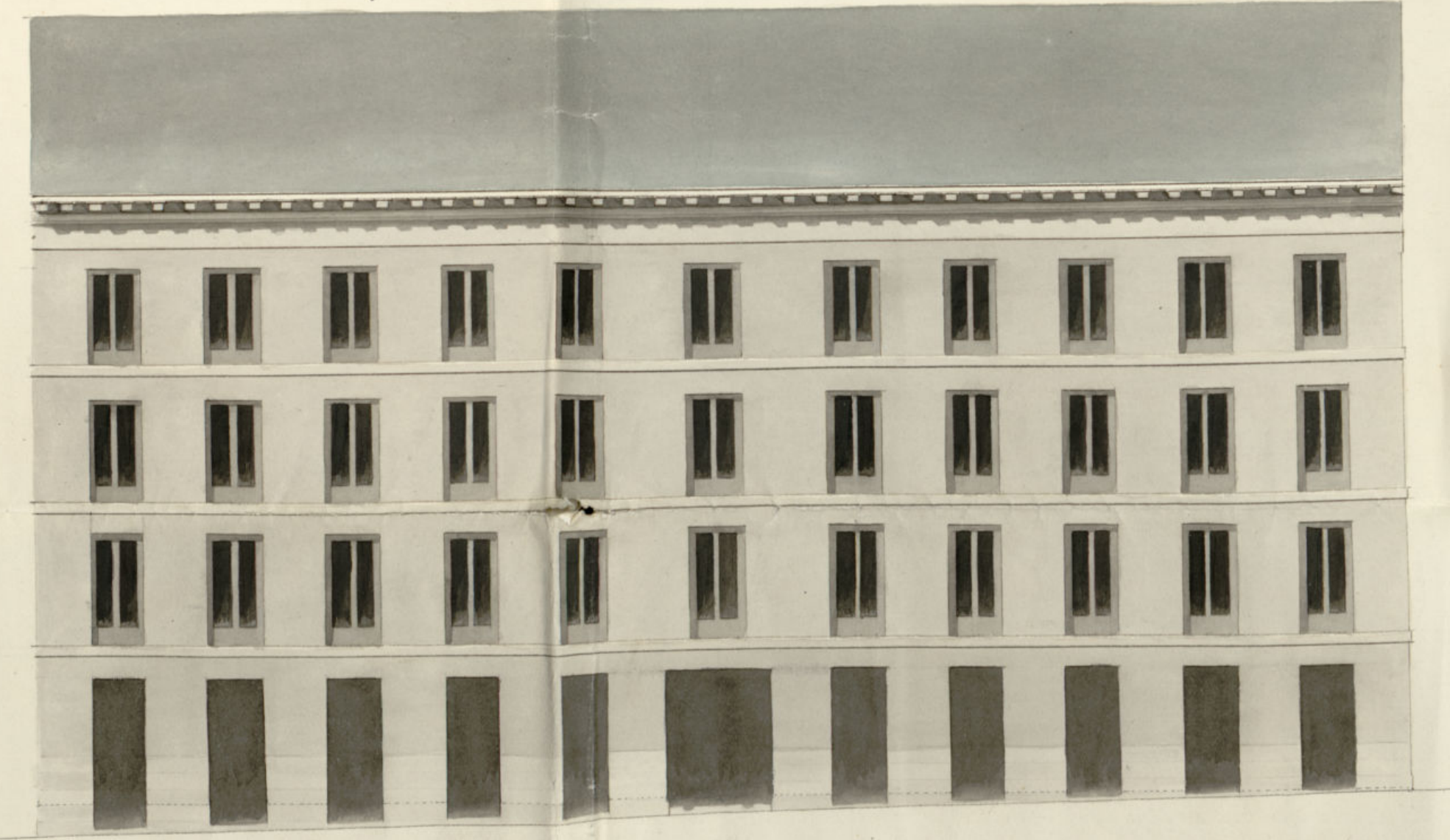
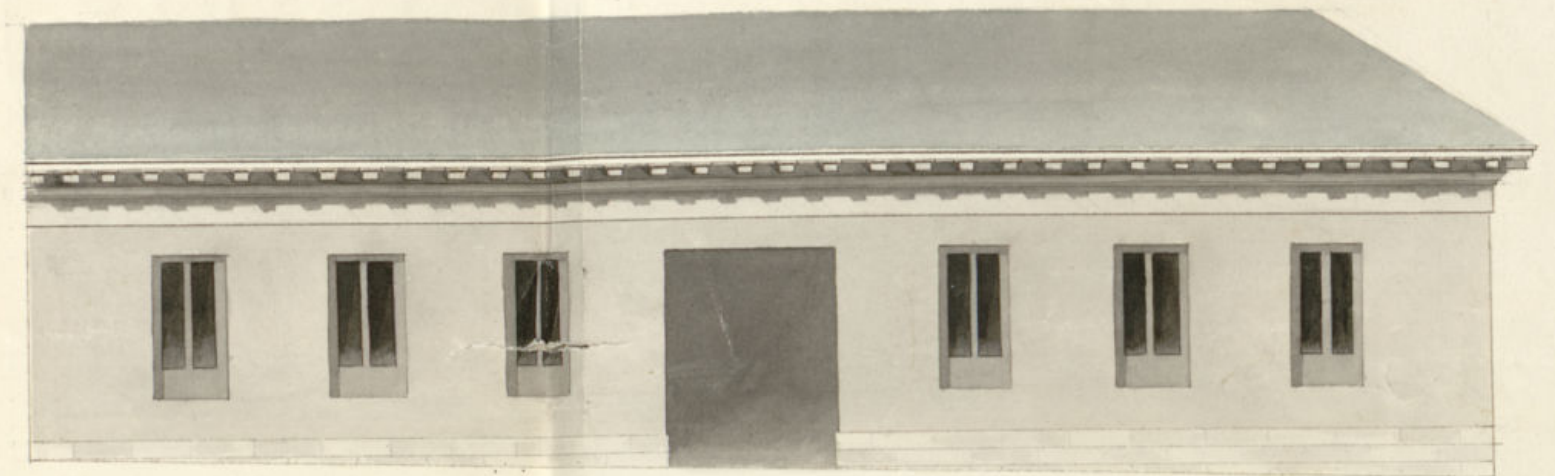
D. Santiago Morales, dueño de un
solar en la Rivera de curtidores
con accesorias á la c^l. del Peñon pidiendo
Lic^a. p^a. construir un edificio.

Vía del Sr. Dominguez.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

ARCHIVO DE VILLA
Secc. Leg. N.º Orden
1 64 66
Inventario n.º

[Faint handwritten text, possibly a letter or document, partially obscured by a tear in the paper.]



*Informado en 10 de abril de 1833.
Nauyquis*

*Madrid y Mayo 20 de 1833.
Dilectissimo Sr. Don Juan de Dios
Alcalde de Madrid*

Ayuntamiento de Madrid



Excmo. Sr. D.

D.^o Santiago Morales, dueño de un solar sito en la Ribera de Cuadros con accesorias á la calle del Peñon, á N. E. hago presente hoy á vuestra Magestad en dicho sitio edificio de nueva planta, para lo cual acompaño el adjunto plano firmado del Arquitecto de la Real Academia de S.^o Fernando D.^o Valentin Martinez; Por lo que:

N. S. E. Supp.^{co} se sirva disponer para el Arquitecto mayor de esta M. H. N. á beneficiar en el referido punto la alineacion ó Vase y traza de Cuadros. Faba que espero recibir de V. E.

Madrid 23 de Marzo de 1833.

Madrid 30 de Marzo de 1833.
Por acuerdo del Excmo. Ay.
Para el Sr. Regidor Comisario del Cuartel p.^o que oyendo al Arq.^o Mayor conforme lo que se le expone

Santiago Morales

Madrid 30 de Marzo de 1833.

Ayuntamiento de Madrid

Para el Sr. Arquitecto mayor

para que infame lo que se le ofrezca y perezca.



Reynalte
R

A. Mequida Comisario

Consignando al Decreto de S. M. y al que precede de
como Ayuntamiento, he visto y reconocido la abstinencia y
deberá observarse en la construcción de las dos nuevas
fachadas que D. Santiago Eltonales intenta edificar en
la Ribera de Curtidores con accesorias al del Penon
con arreglo al plan que presenta formado por el Arq.
tecto D. Valentin Elcatinez que ha de dirigir la obra
y en su consecuencia digo: Que la fachada que corresponde
a la Ribera de Curtidores cuya longitud es de ciento
veinte y un pies debe abstinirse por el extremo de
mano derecha contra Casa n.º 4 de la m.ª 38, y por el
extremo con la inmediata o medianera propia de
D. J. Escudero. La fachada que corresponde a la parte
del Penon cuya longitud es de ciento dos pies debe
abstinirse saliendo esta cinco pies de la parte mediana
del lado izquierdo, y por el extremo de la derecha
sobresalida tres pies de la demarcacion que antec
tenia esta finca, resultando de todo ello quedar la
superficie de la plaza de este interesado cuatrocientos
ocho pies, que a dos y medio de pie importan mil
y veinte x. los mismos que debe abstinirse
go Eltonales a los fondos Municipales de esta m.ª

Villa. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo algu
no para que se viva el mismo Ayuntamiento conceder
la licencia que solicita el interesado bajo la observan
cia del diseño presentado, pero con las precisas cir
cunstancias de que los cimientos han de construir
se de piedra pedernal con mezcla de cal y arena so
bre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso
hasta medio pie mas bajo que el umbral del piso
de la calle, en donde retallandose medio pie de cada
lado se sentara el local de canteria de tres pies de
altura lo menos y el tiron correspondiente, resultando
dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado
de la calle, continuandolas a nivel hasta el mas ba
jo, sin que falten estas en ningun punto de la fa
chada; sobre el referido local y con el mismo grueso
de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla
de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del
piso principal, y de la misma fabrica en todas sus al
turas, siendo los arcos de puertas y ventanas del
propio material, sin entramado alguno ni umbrales
de madera, retallandose un cuarto de pie por lo inte
rior en cada piso de los superiores de forma que resul
te el piso segundo de dos pies y tres cuartos y el ter
cero con igual grueso para el asiento del alero que

Ayuntamiento de Madrid

Sean de madera descubierta compuesto de soleron, ca-
pucillos con tocadura y corona superior moldada, y ca-
nelones de plomo u opadotata con ventideros q. aseo
gen las aguas fuera de las losas de la acera coloca-
dos en terminos que no viciaran a plomo sobre los fa-
xoles del alumbrado, recibiendo las boquillas, caballe-
tes y respaldos con yeso; las boardillas se situaran
a plomo del filo interior de la fachada sin ante-
pecho colado sobre el alero, dejando los balcones (en
el caso de ser baladicos) lo mas de pie y medio lo del
piso pnal, uno lo del segundo, y tres cuartos de pie
los del tercero, teniendo de altura tres pies y tres cuar-
tos, y el intervalo de los balaustrados de seis dedos,
dejando recibidas las patillas en el grueso de la
pared un pie, y mas de otro separadas del vivo
de la luz de las ventanas, y las ujas de las ventan-
nas del piso bajo quedaran embocadas en el muro
sin resalto alguno: en las puertas no habra ba-
triente ni quidano que valga del filo exterior de la
fachada para que no impida el transito publico
debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la po-
sion: en la acera se sentaran losas de piedra be-
noquina de medio pie de grueso y tres y medio de
salida labradas a cecoda con juntas muy unidas

y bajo de una nasante, sin que en ellas puedan abrir-
se lumbreras horizontales a los sotanos, debiendo colo-
carse estas en las mochetas de las puertas, o verti-
cales a los demas huecos de ventanas, y por ultimo
se rebocaran ambas fachadas decentemente con
arreglo a un buen orden de construccion; pero como
el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado
de la policia, buen aspecto de los edificios y de la
seguridad publica podran cuando gusten los Sres. Pre-
sidentes o Comisarios del Cuartel mandari que reconoz-
ca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo
que el Dueno debia dar aviso luego que este sentada
la contaria para practicar el primer reconocimiento,
segundo despues de enrasado el piso pnal, y tercero
cuando se halla coronada la fachada con el alero para
que practicados conser para ellos haberse cumplido
cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el
particular. En la construccion del andamio de las
dos fachadas de esta casa se observara lo siguiente;
las aleras seran de seimas colocadas en medio de
los huecos a excepcion de las dos de los extremos
que estaran a la linea de los muros medianeros, y
por este medio no resultan molestias en la fabrica
y las puentes seran de maderos de a seis, y los ta-

blones de buena calidad sin nudos sabadizos, pro-
 viendo tres tablonos para lo menos en el ancho de
 cada andamiada, no consintiendo el Arquitecto se
 carguen con mucho ladrillo, y para evitar todo ma-
 tivo de desgracia se pondran maderos de a ocho
 o de a diez entre las almas que sirven de ante-
 pecho o barrandilla, elevados de los tablonos cuatru-
 ples menos cuarto, doblando este cuidado en donde
 se coloque el pesacante el que sera formado con to-
 da solidez, y en los andamios interiores cuidara
 el profesor se hagan segun arte, con la idea de
 evitar la ocurrencia de una desgracia el dia
 10 de abril de 1833.

Juan. Javier de Matagorda

Excmo. Sr.

El Regidor Comisario de este Cuartel, se conforma en un todo
 con el anterior informe del Sr. Arquitecto mayor, y por lo
 siguiente, no encuentra reparo, en que si V. E. lo tiene
 a bien, le conceda a este interesado, la licencia que solicita,
 por resultar de ello un grande aumento a el ornato y aspe-
 to publico. Madrid 11 de Abril de 1833.

Madrid 11 de Abril de 1833

Excmo. Sr.

En su virtud
 Lo acordado se da a cumplir
 a la orden de su señoria

[Signature]



Excmo. Sr.

D. Santiago Morales dueño de un terreno en el cerrillo del Bra-
 tro, con accionias a la calle del peñon, y rivera de cortidores, a N. E. con
 el debido respeto exponer: que habiendose tirado las cuerdas, y echo el des-
 monte, con el objeto de edificar, se halla, que la linea lindante con la
 planuela del matadero, propio de esta M. P. N., le forma una figura
 bastante irregular, y pudiendo arreglarse tomando una pequeña parte
 de dicha planuela

A. N. E. suplico, que si juzga, como el exponente, que no se sigue ningun perjui-
 cio, de la enagenacion de aquella parte, se sirva mandar, que se haga su-
 justa tasacion, se le venda lo que necente para el objeto expresado, en
 que recibirá especial favor.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 11 de Abril de 1833.

Santiago Morales

Madrid 11 de Abril de 1833

En su virtud
 Interado S. E. a la instancia hecha pidiendo licencia p la edifi-
 cacion de la casa; de lo informado en su razon por el Arquitecto

to mayor y 1.º Comisario del Cuartel, y de esta solici-
tud: se acordó pasé con dho. antecedentes al 1.º Co-
misario para q. oyendo al referido Arquitecto
Mayor informe lo q. le ofrezca. &

[Signature]

Madrid 24 de Mayo de 1833.

Pase al Arquitecto mayor para que practicado el oportuno reconocimiento, informe lo que en el particular le ofrezca.

[Signature]

Al Regidor Comisario.

Cumpliendo con el decreto de V. E. del 9.º de Mayo del Excmo. Ayuntamiento. he pasado a reconocer mérida y tasa la parte de terreno que este interesado solicita del Excmo. Ayuntamiento. se le venda, a fin de regularizar en algun tanto la superficie de la casa que está constando en el Censo de los Vastos, y no resultando inconveniente alguno, antes si veneficio a los fondos municipales debe ser cedida a su duplica, cuyo precio de sitio que se le aguarde y que he de ser demarcadas las líneas de su perimetro ascenden a mil ochocientos cincuenta, que al precio de un real cada pie, en atencion a el gran desmonte q. debe ejecutar el comprador, importan mil ochocientos cincuenta r. v. Madrid 19 de Mayo de 1833.

Juan Javier de Haro

Excmo. Señor.

El Regidor Comisario de este Cuartel de S.º Pedro, no encuentra reparo alguno, por resultar de ello un gran aumento al ornato y aspecto publico, en que V. E. si es de su superior agrado, acceda a la venta y enajenacion de los mil ochocientos cincuenta pies de terreno, a real cada uno, de la explanada o especie de Plaza que forma delante de la fachada que da frente al campo de Getafe, el matadero del Vasto, que el Arquitecto mayor de V. E. concepitua necesario para que el exposito pueda regularizar en algun tanto la superficie de casa, que ha a constancia en la calle del Peñon con accion a la Ribera de Cantidones y frente a dha. Plaza; Debiendo el interesado en este caso entregar en arca municipal la cantidad de mil ochocientos cincuenta reales vellon importe del terreno que esta M. H. H. le cede para beneficio de su finca: En quanto puedo informara a V. E. sobre el particular. Madrid 19 de Mayo de 1833.

Excmo. Señor.

[Signature]

Mad. 25 de Mayo de 1833.

En su Ayuntamiento.

Conceder a D. Santiago Morales la licencia q. tiene pedida para la construccion del edificio con arreglo al disenyo presentado y reglas dadas por el Arq.º mayor e informado por el Reg.º del Cuartel en entregando antes en la Tesoreria de esta V.ª el importe de todos los terrenos que toma del publico para la mejor alineacion segun los precios señalados, lo q. se le da por certificacion, teniendo presente lo mandado por el 1.º Regidor en quanto a la cobracion

De materiales y exombros para no envarar el
transito y

B

El Comisario por su cuenta y riesgo de
compra de un plomo en el taller de la
nueva en la Plaza de San Juan de los Rios
a la c. del Plomo y tomando del
of. de la mejor alminia y la c. del Plomo
la informada por el of. mayor y de Rey
del taller de los pies de a 2 1/2 r. cada uno
importa la c. y por la Plaza del
Regulacione alguna parte la superficie de
Cada 1830 pies q. a real cada pie
1830 r. y cuando esto a la columna
componen 2470 r. ha resultado
necesario en la oficina de obra

Se participa a V. E. que se ha
la conven. para que se
en las obras de obra y
se ha verificado para que

Deo

El Excmo. Ayuntamiento por su acuerdo de 25 del cor. ha
concedido lic.ª a D. Santiago Morales p.ª construir
casa de nueva planta en el solar q. le pertenece
neces en la Rivera de Curtidores con accesorias
a la c.ª del Peñon, y tomando del terreno
pp.ª p.ª la mejor alineac.ª p.ª la c.ª del Peñon segun
lo informado por el t.º mayor y Sr. Reg.º donis.
del Cuartel 408 pies q. a 2 1/2 r. cada uno
importan 1020 r. y por la Plaz.ª del Matadero
p.ª regularizar algun tanto la superficie de la
Casa 1850 pies, q. a real cada pie ^{en atun. al dem. q. debe executar} hacen
1850 r. y unidos estos a la suma anter.ª
componen 2870 r. ha resuelto igualm.ª los
entregue en la Tesoreria de esta V.ª

Lo participo a V.ª. p.ª que se sirva disponer
lo conven.ª para que sea admitida dicha cantidad
en las Arcas de Mad.ª y darme aviso de que
asi se ha verificado para q. conste en el Exped.ª
D.º 10 de Junio
Dios Soc. Mad.ª ~~25 de Mayo~~ de 1833.

Sr. Contad.º de Interv.ª ^{Nº} de Mad.ª

Con fha. 1.^a del actual se sirvió V. S.
poner oficio a esta Contad.^a de
Intervencion de mi cargo, a fin
de q^d se recibieran en la U. S.
de esta M. N. Villa 2870 el q^d
devia de entregar D. Santiago
Morales, p.^r el imp.^{te} de 108 pios
de Arrend. a 2^{ta} r. Tomado del
Publico p.^r la calle del Penon
y p.^r 1850 p.^r a real, p.^r lo toma
do p.^r la Plazuela del Mata
deza con el fin de que g. a
el solar q.^d le pertenece en la
Rivera de Cortidores, y poder
construir una casa de nueva
planta, cuya contid. ha entregado
en el dia de la fha.

Lo pongo en noticia de V. S. p.^a
en gobierno.

Diós que. a. V. S. en P. S. Madrid 4
de Junio de 1833.

Por el J.^{or} Contador
Fabian Lami de la
Santa

Por S. N. del Exmo. Ayuntamiento

D. Faustino & C.

Certifico: Que por D. Santiago Morales
dueño de ~~la casa~~ un terreno en el cerrillo del
Barro con accesorios á la c. del Peñon y Rivera
de Curtidores se presentó memorial á Dho Excmo
Ayto pidiendo Lic.^a para construir una casa confor-
me al Plan g.^o acompañaba firmado por el Sr.
D. Valentin Martinez, g.^o ha de dirigir la obra. En
su vista y de lo informado por el Sr. Regidor Comis.
del Cuartel y Abg.^{to} mayor acordó S.E. en 25 del
Mayo último
~~con~~ conceder la Lic.^a pedida p.^a la construc.ⁿ del
edificio con arreglo al diseño presentado, teniendo
presente lo mandado p.^a el Sr. Correg.^r en cuanto á la
colocac.ⁿ de materiales y escombros p.^a no embarazar
el tránsito pp.^{os}; debiendo alinear la fachada cor-
respond.^{te} á la Rivera de Curtidores, cuya longitud
es de 131 pies, por el extremo de mano dcha con
la casa n.^o 4 de la m.^a 88 y por la izq.^{da} con la
inmediata ó medianera propia de D.^o J. Encuberto.
la fachada g.^o corresponde á la c. del Peñon, cuya
longitud es de 102 pies debe ~~ser~~ aliniarse
sabiendo esta 5 pies de la casa medianera
del lado izq.^{do} y por el extremo de la dcha sobre-
saldrá 3 pies de la demarcacion g.^o antes tenia

281 de octubre de 1833

Mr. Antonio...

Handwritten text, likely a letter or official document, written in Spanish. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. It contains several paragraphs of cursive script.

Handwritten signature or initials in the right margin.